

ORDENANZA N° 1970/2009
Villa San Antonio, 09 de Noviembre de 2009

ADHERIR A LA RESOLUCION N° 04/2009 DE LA ONCCA.

VISTO

La comunicación recibida desde la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informan que dada la Resolución N° 4/09 emanada de la ONCCA acerca del procedimiento para la ejecución del régimen de compensaciones que en su Artículo 1° establece la necesidad de constatación de la existencia del predio por autoridad municipal o provincial, se hace indispensable poner en marcha mecanismos necesarios para su mejor ejecución.

Que la resolución 4/09 establece que la ONCCA realizará un control "a priori" a través del cruce de información con la AFIP, el SENASA y "con otros organismos públicos y privados, conforme convenios suscriptos y que se suscriban al efecto".

Que en los fundamentos de la norma se indica que "resulta conveniente definir mecanismos operativos para garantizar la transparencia de los procedimientos, sin que ello obste a la agilidad y eficacia de los mismos".

Que se invita a las provincias y a los municipios a adherir al procedimiento dispuesto por la presente medida, a través de decretos, resoluciones, ordenanzas, convenios y/o cualquier otro medio que estimen conveniente".

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE ALDEA SAN ANTONIO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adherir a la Resolución N° 04/2009 emanada de la ONCCA acerca del procedimiento para la ejecución del Régimen de Compensaciones.-

ARTICULO 2°: Autorizar al Presidente Municipal a designar al Funcionario Municipal responsable de la gestión de trámites relacionados a las declaraciones Juradas contenidas en Formulario de Incorporación al Régimen de Compensaciones (DJ-022) correspondientes a autenticación de firmas del productor o su representante legal y constatación del predio de explotación.-

ORDENANZA N° 1970/2009
Villa San Antonio, 09 de Noviembre de 2009

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta de Fomento de Aldea San Antonio, siendo votada y aprobada por los presentes con los votos favorables del Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Dos (2- Schlottahuer Marcela y Schultheis Rosana). Bloque Unión Cívica Radical – Dos (2 – Michel Mario – Michel Rosana). A los nueve días del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve.